

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000091 - 2024 - EMILIMA - – GG

Lima, 17 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 0002368-2024, por el que se sustenta la emisión el acto resolutorio que aprueba la derogación de la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000078-2024-EMILIMA-GG del 20.07.2023, se modificó la versión 2 de la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRHV.2 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 000006-2021-EMILIMA-GG de fecha 31.01.2021, cuya nomenclatura de identificación es la siguiente: Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

Que, con Informe N° 000047-2024-EMILIMA-ST-LSC de fecha 02.09.2024, la Secretaria Técnica de EMILIMA S.A. sustentó ante la Gerencia General que es innecesario contar con una Directiva que regule el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., frente al marco normativo nacional existente en la materia; por lo que recomendó que se derogue la Directiva antes referida;

Que, mediante Proveído N° 001063-2024-EMILIMA-GG de fecha 03.09.2024, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales atender el tema;

Que, con Memorando N° 000503-2024-EMILIMA-GAL del 04.09.2024, la Gerencia de Asuntos Legales solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000720-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 10.09.2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emitió opinión favorable a la propuesta de derogación de la Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de EMILIMA S.A., en razón a los siguientes argumentos:

- ✓ Es una medida oportuna y favorable para la mejora de los procesos internos de la empresa.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 52071802.”

- ✓ En términos de razonabilidad, la Directiva actual ha demostrado ser insuficiente para abordar de manera eficaz las situaciones disciplinarias que se presentan en la empresa.
- ✓ Se permitirá una mejora en la gestión disciplinaria, promoviendo un enfoque más eficiente y transparente.
- ✓ Se garantizará dar el debido cumplimiento normativo, ya que al derogar la Directiva permitirá asegurar que los procedimientos disciplinarios se alineen con las normativas vigentes y con las mejores prácticas en el ámbito de la administración pública y empresarial

Que, con Memorando N° 001103-2024-EMILIMA-GAF del 10.09.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas expresó su conformidad al Informe N° 000720-2024-EMILIMA-GAF/SGRH del 10.09.2024, y remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Legales para la opinión respectiva;

Que, como se puede advertir, la Directiva en mención fue elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cuyo titular, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha dado opinión favorable a la propuesta de la Secretaría Técnica de EMILIMA S.A. de derogación de esta;

Que, con Informe N° 000755-2024-EMILIMA-GAL del 13.09.2024, de la Gerencia de Asuntos Legales remitió a la Gerencia General el acto resolutivo respectivo, para su visación por los Órganos y Unidades Orgánicas con competencia en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar, la Directiva N° 004-2018-EMILIMA-GAF-SGRH-V.3 – “Directiva que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, por los argumentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la publicación de la misma en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

ALVARO MAXIMO ROMERO VIDAL
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 52071802."

AMRV/reg



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe